

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0009112000000026

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de julio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**; por **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, disolución anticipada de aquella, y cambio de denominación de la compañía absorbente, por la de **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL**, aumento de capital y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE el señor José Fernando Vélez Icaza y el señor Jorge Pérez Pesantes, en sus calidades de Gerentes Generales de las compañías absorbida y absorbente, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Olfa Bucaram Zaccida, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.2001.1692.DI, de 2.001.08.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-8856 de septiembre 25 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**; b) la fusión que por absorción que hace la compañía denominada **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**; c) y el cambio de denominación de ésta, por la de **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL**; d) el capital autorizado en **NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; e) aumento de capital suscrito por **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIEN acciones de OCHENTA DOLARES**, cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, f) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1990, por la cual se constituyó la compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**; que ha absorbido a la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**; y está ha cambiado su denominación por la de **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL**, ha aumentado su capital y ha reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

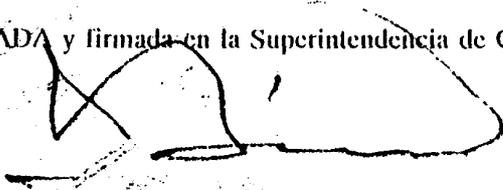
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL**, y ha cambiado su denominación por la de **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL**.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Noyeno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía denominada **COMUNICACIONES MULTIPLES S.A. MULTICOM** que hoy es absorbida por la compañía **TELEFONIA MOVIL S.A. TELEMOVIL** y cambia su denominación por la de **COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM - TELEMOVIL**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



120 SET. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeAVAPMLM
Exp. No.66196.90
72159



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, de fojas 113.791 a 113.792, número 26.666 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.866 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-3.-Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de la Fusión por Absorción contenida en esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

EMCDR.

